



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE MAYO DE 2020**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En virtud de lo acordado por este Órgano en fecha 18 de marzo del año en curso, con carácter transitorio durante el tiempo que dure la situación excepcional y el Estado de Alarma actualmente en vigor en nuestro país, por la crisis sanitaria ocasionada con motivo de la propagación del “COVID-19” y sus correspondientes medidas de contención; siendo las trece horas y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil veinte, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron en régimen de funcionamiento telemático-no presencial los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asegurado el cumplimiento de todos los extremos enumerados en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia (sistema electrónico válido de conexión, identidad de los miembros, interactividad en tiempo real, etc.); queda abierto el Acto por la Presidencia y se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer el asunto incluido en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2019.-

La Concejalía Delegada de Hacienda remite informe-propuesta cuyo tenor literal dice:

“Antecedentes

El superávit se define como la capacidad o necesidad de financiación en términos consolidados. En base a la regulación del destino del superávit presupuestario, se establecen dos formas de aplicar el mismo:

- La aplicación del propio artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general.
- La excepción a la aplicación del artículo 32, recogida en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que para este ejercicio 2020 se encuentra recogida en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Tras la aprobación del referido Real Decreto-Ley 8/2020 se autoriza el uso del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales del ejercicio 2019 para financiar gastos incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», previa aplicación de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cumpliendo el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/05/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE/TELEMÁTICA

Página 2

FECHA DE FIRMA:
13/07/2020
17/07/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Hacienda,
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29A6319D1894B5E4188



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Haciendas Locales, tal y como se indica en el segundo párrafo de punto 1 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020.

De esta manera, para este ejercicio 2020, se permite no destinar la totalidad del superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2019 a amortizar deuda.

Legislación aplicable

- El artículo 32 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- El artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- La Disposición Adicional 6ª ^[1] de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cálculo de la aplicación del superávit presupuestario 2019

Siguiendo los procedimientos fijados por la normativa aplicable, los destinos posibles del superávit presupuestario del ejercicio 2019 son los siguientes:

	REGLA GENERAL APLICACIÓN ART. 32	IMPORTE LIQUIDACIÓN 2019
+/-	Resultado Estabilidad	5.380.053,37 €
+/-	Remanente de Tesorería	30.772.114,38 €
+	Importe deuda viva a 31 de diciembre de 2019 (consolidada)	7.562.180,21 €
	Importe del superávit a aplicar	5.380.053,37 €

Puede usar 25.392.061,01 € de remanente conforme al TRLRHL.

APLICACIÓN D.A. Sexta	IMPORTE
-----------------------	---------

1. Es importante tener en cuenta que NO se ha prorrogado para 2020 la aplicación de los destinos alternativos del superávit presupuestario de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF, sino que se ha autorizado este destino EXCEPCIONAL por efecto del COVID-19, previa aplicación de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF y cumpliendo el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, tal y como se indica en el segundo párrafo de punto 1 del artículo 3 del RD-Ley 8/2020.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

+	Importe de las obligaciones pagadas con cargo al FFPP/FIE/FO*	0,00 €
Remanente de tesorería ajustado 2019		30.772.114,38 €
+	Período Medio de Pago	14,88
+	Ingresos corrientes Liquidados 2019 (consolidados)	97.164.039,77 €
% DEUDA VIVA		8%

Importe del superávit a aplicar a «SERVICIOS SOCIALES y PROMOCIÓN SOCIAL»	5.380.053,37 €
--	----------------

DESTINOS ALTERNATIVOS	IMPORTE	
+	Saldo de la cuenta 413 (31/12/2019)	529.436,84 €
+	Estimación de estabilidad para 2020	2.207.161,84 €
Aplicación para saldar la Cuenta 413		529.436,84 €
Importe para destinar a IFS (solo a efectos de cálculo)		2.207.161,84 €
Aplicar a amortización anticipada de deuda		2.643.454,69 €
Importe MÁXIMO (20%) para destinar a gastos en Servicios Sociales y promoción social incluidos en la política de gasto 23		441.432,37 €
Remanente de superávit con arreglo a la letra c) del apartado 2 de la DA6ª de la LOEPSyF		1.765.729,47 €.”

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención General Municipal de fecha 14 de los corrientes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2019, en los términos de la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda arriba transcrita.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.

FECHA DE FIRMA: 13/07/2020
17/07/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACF69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Hacienda,
Alcaldesa-Presidenta
Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29A6319D1894B5E4188